MCTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En Montevideo, a los 19 días del mesade effero de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 10: Comercio en General, Subgrupo N° 16: Empresas que comercializan productos, artículos y/o equipos médicos, hospitalarios y/o de uso en laboratorios, integrado por: a) Delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Marcelo Terevinto, Lic. Andrea Badolati y Lic. Florencia Zeballos b) Delegados de los trabajadores: por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por el Sr. Favio Riverón c) Delegados Empresariales: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza, se deja constancia que:

**PRIMERO**: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el 04 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula tercera (ajustes salariales) numeral IV y a lo dispuesto por la cláusula quinta ( correctivos de IPC), numeral I, del referido acuerdo , el ajuste salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2023 sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/22,será el siguiente: 6,75%, que se compone de la acumulación de los siguientes factores: 3% (inflación proyectada semestral) y 3,64% por concepto de correctivo de IPC, el que surge de la comparación entre los ajustes nominales acumulados en el período 1/7/21 - 31/12/22 (7,68%) y el IPC observado en el mismo período (11,60%).

A FRANK

**TERCERO:** En función del presente ajuste, los salarios mínimos nominales del subgrupo a partir del 1° de enero de 2023 son los siguientes:

SALARIOS MÍNIMOS AREA ADMINISTRATIVA	01/01/23
Auxiliar Telefonista Recepcionista Auxiliar	28264
administrativo  Auxiliar	29524
contable	36828
Auxiliar calificado	43912
Cobrador	34019
Cajero	32605
Secretaria	43912
Encargado de administración  AREA DE SERVICIOS	51758
Limpiadora	23924
Auxiliar de expedición Chofer	29524
Jefe de	32605
expedición	36828

1/M+

Auxiliar de Servicio	32233
Cadete (común a las tres áreas)	23924
AREA DE VENTAS	

Auxiliar de ventas	28264
Vendedor	31314
Vendedor calificado	42347
Vendedor de plaza	42347
Vendedor viajante	42347
Encargado de ventas	47049

CUARTO:Canasta de útiles escolares. En virtud de lo establecido en la cláusula novena de la referida Acta de Consejo De Salarios , el valor de la partida para útiles escolares ((actualizados por IPC 8,29 % (enero – diciembre 2022))es de \$ 1083

Leída, se firman 4 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Jadolat.